



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 15.917/2010.-

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 1.065/2011; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 1.065/2011, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, modificar el art. 5º de la Res. HCD N° 690/08 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a las Área de Evaluación del Desempeño Docente de las Escuelas de Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia y Tecnología Médica.

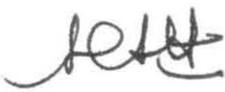
ARTÍCULO 2º.- Asimismo, aprobar la Res. HCD 667/09 que amplía la Res. HCD 690/08 e incluye la asignatura Biología Celular, Histología y Embriología, dentro del Área I Estructura y Función Corporal del Anexo I del Reglamento de Evaluación del Desempeño docente de esa Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

æ
SL


Mgter. JHON E. BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 75



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



35uf

CUDAP: EXP-UNC: 0015917/2010

Córdoba, 24 Diciembre de 2011.

VISTO:

Las notas presentadas por los Directores de Escuelas donde solicitan modificaciones al Art. 5 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobado por Resolución HCD N° 690/2008 y HCS N° 650/2008 y,

CONSIDERANDO:

El visto Bueno de Secretaría Académica por Expediente N° 32821/2010, considerando la necesidad de revisar en el Anexo I del Reglamento mencionado "ut supra" en su Artículo 5 las Áreas de Evaluación de cada una de las Escuelas dependientes de la Facultad de Ciencias Médica,

Que por resolución HCD N° 667/2009 se amplió la RHCD N° 690/2008 incluyendo la asignatura Biología Celular, Histología y Embriología dentro del Área: Estructura y Función Corporal del Anexo I del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica,

Que en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 24 de Noviembre de 2011 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Escuelas (Fs. 31) y Comisión de de Vigilancia y Reglamento (Fs. 32);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Modificar el Artículo 5° de la RHCD N° 690/2008 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a las Áreas de Evaluación de Desempeño Docente de las Escuelas de Fonoaudiología, Enfermería, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Tecnología Médica, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5: El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes áreas en cada una de las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas:

CARRERA DE MEDICINA

Comprende las Áreas y las respectivas asignaturas que las integran de acuerdo la organización del Plan de Estudios vigente, a saber:

- *Área de Estructura y Función Corporal:* Anatomía Normal, Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología Humana, Física Biomédica, Biología Celular, Histología y Embriología.
- *Área de Salud Pública y Ciencias Sociales:* Salud Comunitaria I-II-III, Medicina Preventiva y Social I-II, Medicina Psicosocial, Salud Mental.

////////////////////


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1065



364

-2-

- Área de Clínica Médica: Semiología, Clínica Médica, Clínica Neurológica, Clínica Infectológica, Clínica Dermatológica, Clínica Oftalmológica.
- Área de Clínica Quirúrgica: Clínica Quirúrgica, Clínica Urológica, Clínica ORL, Traumatología y Ortopedia.
- Área de la Mujer y el Niño: Clínica Ginecológica, Clínica Obstétrica, Clínica Pediátrica.
- Área Complementaria: Patología, Diagnóstico por Imágenes, Informática Médica, Medicina Legal.

ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA:

Comprende las Áreas y las respectivas asignaturas que las integran de acuerdo la organización del Plan de Estudios vigente, a saber:

- Área de Formación Básica: Anatomía y Fisiología General, Anatomía y Fisiología del Sistema nervioso, Lingüística, Introducción a la Psicología, Logopedia y Ortofonía, Ciclo de Nivelación.
- Área de Formación Profesional: Comunicación y Lenguaje, Psicología Evolutiva, Pedagogía y Didáctica, Acústica y Psicoacústica, Clínica de la Fonación I, Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje II, Clínica de la Fonación, Clínica Otoneurológica y Laberintología, Clínica Otológica, Odontostomatología, Práctica de Segundo Nivel, Práctica de Segundo Nivel, Práctica de III Nivel, Clínica Neurológica, Neurolingüística, Psicolingüística, Endocrinología y Genética.
- Área de Formación Complementaria: Métodos y Técnicas de Investigación Científica, Introducción a la Salud Pública, Fonoaudiología Legal, Taller Interdisciplinario, Seminario de Audiología y Laberintología, Seminario de Patología de Voz, Seminario del Lenguaje, Inglés.

ESCUELA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA:

Comprende las Áreas y las respectivas asignaturas que las integran de acuerdo la organización del Plan de Estudios vigente, a saber:

- Área Ciencias Básicas: Anatomía, Histología, Fisiología, Física Biomédica.
- Área Fisiokinésicas: Evaluaciones Kinésicas, Kinesiterapia, Biomecánica, Neurología, Fisioterapia, Semiología Médico Kinésica, Kinefilaxia, Técnicas Fisokinésicas I y II, Técnicas Fisiokinésicas Especiales, Fisioterapia, Kinesiología del Deporte, Ortesis y Prótesis, Patología Quirúrgica Kinésica, Patología Médica Kinésica, Psicomotricidad, Clínica Fisiokinésica, Práctica Hospitalaria.
- Área Psicosocial Comunitaria: Psicología I y II, Medicina Preventiva, Fisioterapia Legal, Historia de la Ciencia, Metodología de la Investigación.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1065

////////////////////



-3-

ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Comprende las Áreas y las respectivas asignaturas que las integran de acuerdo la organización del Plan de Estudios vigente, a saber:

Carrera de Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes.

- Área de Formación Básica: Ciclo de Nivelación, Anatomía Descriptiva, Anatomía Topográfica, Física y Electroradiología, Química Biológica, Farmacología, Fisiología Humana.
- Área de Formación Específica: Laboratorio Radiológico, Radiología Ósea, Radiología Esplacnológica, Relaciones Anátomo – Radiológicas, Resonancia Nuclear Magnética, Radioterapia y Radioprotección, Hemodinamia y Angiografía, Medicina Nuclear, Tomografía Axial Computada. Práctica Hospitalaria.
- Área de Formación Complementaria: Inglés Técnico, Psicología General, Metodología de la Investigación, Educación para la Salud, Bioética, Administración e Informática.

Carrera de Técnico de Laboratorio

- Área de Formación Básica: Ciclo de Nivelación, Anatomía Descriptiva y Topográfica, Anatomía Topográfica, Fisiología.
- Área de Formación Específica: Química general e inorgánica, Química Orgánica y Biológica, Microbiología y Parasitología e Inmunología, Análisis Clínico, Hematología, Citodiagnóstico de Cáncer, Histotecnología.
- Área de Formación Complementaria: Educación Sanitaria, Microfotografía.

ESCUELA DE ENFERMERÍA

Comprende las Áreas y las respectivas asignaturas que las integran de acuerdo la organización del Plan de Estudios vigente, a saber:

- Área Profesional: Enfermería Básica, Enfermería del Adulto y Anciano, Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, Enfermería Materno Infantil, Enfermería Infanto Juvenil, Enfermería de Alto Riesgo, Enfermería Comunitaria, Deontología y Problemática en Enfermería, Investigación en Enfermería, Administración en Enfermería, Taller de Trabajo Final.
- Área Biológica: Morfofisiología, Microbiología, Bioquímica, Nutrición, Farmacología Dietoterapia.
- Área Psicosocial: Psicología de las Personas I, Psicología de las Personas II, Psicología de las Personas III, Sociología, Educación para la Salud, Estadística I, Epidemiología, Filosofía y Ética Profesional, Antropología Cultural, Estadística en Salud, Estadística en Salud II.

Prof. Méd.  Daniel Pizzi
Secretaría Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1065



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-4-

ESCUELA DE NUTRICIÓN

Comprende las Áreas y las respectivas asignaturas que las integran de acuerdo la organización del Plan de Estudios vigente, a saber:

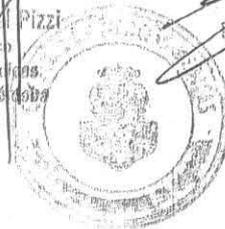
- Área Básica: Química, Anatomía y Fisiología I y II, Microbiología y Parasitología, Estadística y Bioestadística.
- Área Socio-económica: Ciencias Psicosociales, Desarrollo socioeconómico y Abasto de Alimentos, Filosofía y Ética Profesional, Economía Familiar.
- Área Educación: Organización del Proceso Intelectual, Didáctica y metodología de la Enseñanza Aplicada a la Nutrición, Educación Alimentaria Nutricional.
- Área Salud Pública: Introducción a la Salud Pública, Saneamiento Ambiental, Nutrición Materno-Infantil, Administración en Servicios de Salud, Epidemiología General y Nutricional, Programación en Nutrición, Nutrición en Salud Pública, Evaluación Nutricional, Programación en Nutrición, Práctica en Salud Pública, Seminario Final.
- Área Nutrición y Alimentación: Fundamento de la Alimentación, Bromatología y Tecnología Alimentaria Nutricional, Nutrición y Alimentación Humana, Técnica Dietética, Técnica Dietoterápica, Fisiopatología y Dietoterapia I y II, Fisiopatología y Dietoterapia del Niño, Alimentación Institucional, Práctica en Dietética Institucional.
- Área Multidisciplinaria: Metodología de la Investigación, Técnica de Investigación y Control de Alimentos, Política Alimentaria, Informática aplicada a la Nutrición, Relaciones Humanas y Desarrollo de la Comunidad, Psicología Educacional, Inglés.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior la solicitud de **modificación** de la Resolución HCS N° 650/2008 y de **aprobación** de la RHCD N° 667/2009, a sus efectos.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
-Secretario Técnico-
Facultad de Ciencias Médicas,
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. ISNIOO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN N°:
GLI. JCC.aiv



1065